



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000046

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 7 de junio de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de MUNDOMETALES CIA. LTDA.; y, escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios de 7 de diciembre de 2010, otorgada ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.45 de 4 de enero de 2011, y; la Dirección de Inspección de Compañías de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.1167 de 27 de diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-285 de 15 de noviembre de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento capital de USD \$ 50.000,00 a USD \$ 800.000,00; y, la reforma de estatutos de MUNDOMETALES CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de junio del 2010 por la cual aumentó el capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia, que mediante escritura pública aclaratoria de 7 de diciembre del 2010 otorgada ante el mismo Notario, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

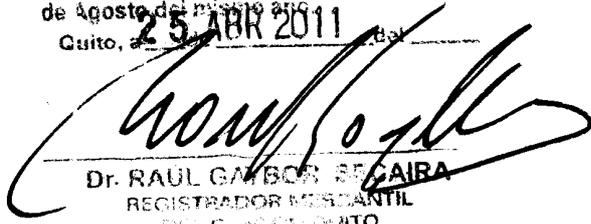
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **6 de Enero de 2011**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOC/XLV/EAdB.
EXP. 92622
Tr. 01.1.10.001267

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1343
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 ABR 2011


Dr. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

